

Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:40 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920180031100
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	INES NOGUERA PARDEY
DEMANDADO	ISSA SAIEH PACHECO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

INES NOGUERA PARDEY.

APODERADA JUDICIAL: CAROLINA MURCIA REYES.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, el Despacho advierte que, con anterioridad a la presente audiencia, la apoderada judicial de la demandante presentó el **inventario y avalúo de bienes**, al cual se impartirá su aprobación en la medida en que contra el mismo no se formuló **oposición alguna**.

Seguidamente, dicha apoderada, coadyuvada por su poderdante, la señora INES NOGUERA PARDEY, invoca que sea designada para presentar el trabajo de **partición y adjudicación**.

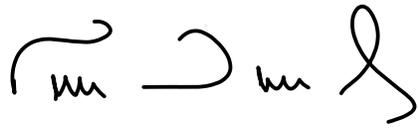
EI JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1. Impartir **Aprobación al Inventario y Avalúo** de bienes, presentado por la apoderada judicial de la demandante, doctora CAROLINA MURCIA REYES.

2. Decretar la **Partición** al interior del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial de la referencia, para lo cual se designa Partidora a la doctora CAROLINA MURCIA REYES, quien dispondrá de quince (15) días hábiles, prorrogables, para presentar el trabajo de partición y adjudicación.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresó estar conforme.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, cursive letters and flourishes.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY